



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 368-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 19 de Setiembre de 2025.

VISTO: el Oficio N°104-2025-UNAAA-CO/VPA/DGA, de fecha 15 de setiembre de 2025; el Oficio N° 1337-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 15 de setiembre de 2025; el Oficio N° 1343-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 16 de setiembre de 2025; el Oficio N° 2082-2025-UNAAA-OPP, de fecha 17 de setiembre de 2025; el Informe Técnico N° 052-2025-UNAAA-OPP/UPM, de fecha 19 de setiembre de 2025; el Oficio N° 2089-2025-UNAAA-OPP, de fecha 19 de setiembre de 2025; el Oficio N° 1372-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 19 de setiembre de 2025; el Informe N° 0282-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 19 de setiembre de 2025; el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 105-2025-UNAAA, de fecha 19 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, ***"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"***.

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: ***"(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)"***. Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: ***"Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"***.

De igual manera, la misma Ley Universitaria en su Artículo 59°, sobre atribuciones del Concejo Universitario, en el presente caso el Concejo de la Comisión Organizadora de la UNAAA, tiene las siguientes atribuciones contenidas en el numeral 59.2, concordante con el numeral 6.1.4 literal e) de la resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y modificatorias, establece como funciones de la Comisión Organizadora ***formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;***

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, se aprueba la el Documento Normativo denominado ***"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"***, el cual en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente, literal f) ***"Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera"***.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Oficio N° 104-2025-UNAAA-CO/VPA/DGA, de fecha 15 de setiembre de 2025, la Dirección de Gestión Académica solicita a la Vicepresidencia Académica aprobar la actualización del Reglamento del Concurso de Contratación Docente;

Que, a través del Oficio N° 1337-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 15 de setiembre de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión técnica de actualización del Reglamento de Concurso Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; del mismo modo mediante Oficio N° 1343-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 16 de setiembre de 2025, solicita asignación presupuestal para el Concurso Público de Méritos para Docente MINEDU y plazas de contratos en gestión 2025, correspondiente al Semestre Académico 2025-II en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, con Oficio N° 2082-2025-UNAAA-OPP, de fecha 17 de setiembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite respuesta de la solicitud de asignación y disponibilidad de crédito presupuestario a nivel de específica de gastos para el Concurso Público de Méritos para Docentes MINEDU, del cual informa de los recursos disponibles para la creación de las nuevas plazas de docentes MINEDU, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA DOCENTE		ESCALA REMUNERATIVA	N° DE PLAZAS	N° MESES	COSTO REMUNERATIVO ANUAL	COSTO ESSALUD ANUAL	AGUINALDO	COSTO TOTAL ANUAL
DCB2	DOCENTE CONTRATADO A1	1,566.00	3	3	14,094.00	1,268.46	1,350.00	16,712.46
DCB3	DOCENTE CONTRATADO A2	782.50	3	3	7,042.50	915.75	675.00	8,633.25
TOTAL			6	3	21,136.50	2,184.21	2,025.00	25,345.71

CATEGORIA DOCENTE		ESCALA REMUNERATIVA	N° DE PLAZAS	N° MESES	COSTO REMUNERATIVO ANUAL	COSTO ESSALUD ANUAL	AGUINALDO	COSTO TOTAL ANUAL
DCA1	DOCENTE CONTRATADO A1	6,850.00	3	3	61,650.00	5,548.50	900	68,098.50
DCB1	DOCENTE CONTRATADO A2	3,133.00	39	3	366,561.00	32,990.49	11,700.00	411,251.49
TOTAL			42	3	428,211.00	38,538.99	12,600.00	479,349.99
TOTAL GENERAL			48	3	449,347.50	40,723.20	14,625.00	504,695.70

Que, por medio del Oficio N° 2089-2025-UNAAA-OPP, de fecha 19 de setiembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia Académica la opinión técnica respecto al Reglamento de Concurso Público de Méritos para Docentes, adjuntando el Informe Técnico N° 052-2025-UNAAA-OPP/UPM, de fecha 19 de setiembre de 2025, del cual concluye que: "El proyecto de actualización del reglamento de concurso público de méritos para docente MINEDU de la UNAAA, es un conjunto de normas y directrices que regulan el proceso de la contrata de docentes, cuyo objetivo principal es de llevar un proceso transparente y garantizar la adecuada prestación de servicios académicos en la UNAAA, por lo que esta dependencia emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, a fin de proceder con el trámite correspondiente, para su aprobación";

Que, mediante Oficio N° 1372-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 19 de setiembre, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el Reglamento del Concurso Público de Méritos para Docente MINEDU 2025; en ese sentido mediante Informe N° 0282-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 19 de setiembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica **opina**: Por legalmente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

FAVORABLE la aprobación del "REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTES MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – UNAAA";

Que, a través de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 105-2025-UNAAA, de fecha 19 de setiembre de 2025, se acordó por unanimidad, APROBAR el "REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTES MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – UNAAA".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente, así como al acta de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora N° 105-2025-UNAAA: **LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTES MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – UNAAA, que a folios treinta (30), forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, la implementación de las acciones necesarias para la correcta y adecuada aplicación del presente Reglamento.

ARTICULO TERCERO. –NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, así como a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNALINARES
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:

Presidencia

Vicepresidencias

Oficina de Secretaria General

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Tecnología de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

LICENCIADA

Resolución del Consejo Directivo N° 062 - 2018-SUNEDU/CD



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Versión 002

VICERRECTORADO ACADÉMICO

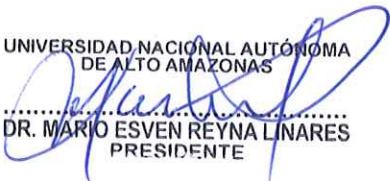
Aprobado con Resolución N°



 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	15-09-2025
		Versión	001
		Página	Página 2 de 30

AUTORIDADES DE LA COMISIÓN.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS



DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

Dr. Mario Esven Reyna Linares.
Presidente de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS



DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Dr. Rosel Burga Cabrera
Vicepresidente Académico.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

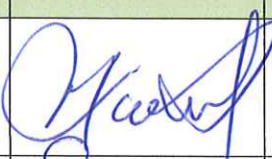
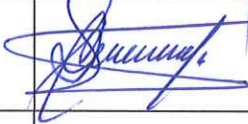
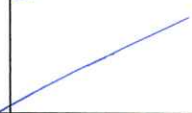


DR. ÍTALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño
Vicepresidente de investigación.

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	15-09-2025
		Versión	001
		Página	Página 3 de 30

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO:			VERSIÓN
REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS			2.00 - 2025
RUBRO	NOMBRES Y CARGO	FIRMA	FECHA
APROBADO POR:	Dr. Mario Esven Reyna Linares Presidente de la Comisión Organizadora.		
	Dr. Rosel Burga Cabrera Vicepresidente Académico.		
	Dr. Italo Wile Alejos Patiño Vicepresidenta de Investigación.		
REVISADO POR:	Econ. Abel Nilo Sairitupa Villanueva Director de la oficina de Planeamiento, Presupuesto e inversiones		
	Abog. Jorge Giuseep Artola León Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.		
ELABORADO POR:	Mg. José Gabriel Seijas Dfáz Director de la Dirección de Gestión Académica		12.09.2025

		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	15-09-2025
			Versión	001
			Página	Página 4 de 30

CONTENIDO

CAPÍTULO I: BASE LEGAL	4
CAPÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA	5
CAPÍTULO IV: DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS	7
CAPÍTULO V: DEL COMITÉ AD HOC	9
CAPÍTULO VI: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	10
CAPÍTULO VII: DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	12

CAPÍTULO I: BASE LEGAL

		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	15-09-2025
			Versión	001
			Página	Página 5 de 30

Artículo 1º. Base Legal

El Reglamento de Concurso Publico de Méritos para Docente MINEDU (en adelante, Reglamento), tiene sustento legal en la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria, Estatuto de la UNAAA y otras disposiciones que a continuación se indican:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias
- Estatuto de la UNAAA

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2º. El presente Reglamento tiene como objetivo establecer los parámetros que otorga la Constitución Política del Perú, La Ley Universitaria N° 30220, las leyes que regulan y sustento legal referidos, para regular los procedimientos de la convocatoria del concurso publico de plazas docentes para contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (en adelante, UNAAA) en atención a las necesidades académicas de los Departamentos Académicos.

Artículo 3º. Los docentes universitarios contratados son los que prestan servicios a plazo determinado en las condiciones que fija el respectivo contrato, de conformidad a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 80 de la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo 4º. Los docentes universitarios contratados no tienen las categorías académicas que contempla la Ley Universitaria N° 30220, para el personal nombrado. En el proceso, material del presente Reglamento, exige cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 80°, 82° y 83° de la Ley Universitaria.

Artículo 5º. La admisión a la carrera docente se hace por concurso publico de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante.

CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	15-09-2025
		Versión	001
		Página	Página 6 de 30

Artículo 6°. Los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAA son responsables de la organización y convocatoria del concurso público para contrato docente.

Artículo 7°. En la convocatoria del concurso público para contrato docente, la Comisión Organizadora tiene las siguientes atribuciones:

- Convocar a concurso público para contrato docente, sustentadas en el desarrollo de actividades académicas de los distintos programas de estudio, así como por el crecimiento del número de estudiantes.
- Aprobar el Reglamento y Bases de la convocatoria a concurso público de méritos de plazas Docentes Minedu, así como el cronograma.

Artículo 8°. La programación de la convocatoria del concurso público deberá publicarse en las redes sociales, en la página web de la institución: www.unaaa.edu.pe y en las vitrinas oficiales de la institución.

El aviso indicara el cronograma de actividades del proceso, las plazas ofertadas y los requisitos.

Artículo 9°. Las bases del concurso publico precisan, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes, el postulante deberá abonar S/. 80.00 (Ochenta y 00/100 soles) por compra de reglamento, bases e inscripción al concurso de contrato docente, a la cuenta de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas N° Cta. Cte. 00-525-022129; el recibo de pago escaneado y debidamente firmado por el postulante (en archivo PDF) será remitido a través de su correo personal (de extensión Gmail) al correo de **Recursos Humanos** (mesadepartes@unaaa.edu.pe). Una vez registrado, el postulante adquiere el derecho para **recibir las bases y reglamento en el e-mail empleado** para la remisión del recibo de pago. El horario de atención rige desde las **8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00**.

Artículo 10°. El postulante presentara su documentación en mesa de partes de la UNAAA, entregando en un solo acto la documentación pertinente, debidamente foliada, ordenada de acuerdo a la **TABLA DE CALIFICACION DE HOJA DE VIDA (Anexo 1)**. Los documentos se presentarán en dos sobres cerrados considerados en el artículo 18° y artículo 19° del presente Reglamento.

Todo expediente que no sea presentado de acuerdo a lo indicado en este artículo no será admitido

Artículo 11°. La inscripción se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto.

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	15-09-2025
		Versión	001
		Página	Página 7 de 30

Vencido el plazo establecido en el cronograma para la inscripción de postulantes, no se aceptarán nuevas inscripciones. El secretario general al término **de la hora fijada**, procederá al cierre de la inscripción suscribiendo el acta de cierre de inscripción de postulantes.

Artículo 12°. El secretario general hace entrega al presidente del Comité Ad Hoc para concurso docente MINEDU (en adelante el Comité Ad Hoc) los sobres lacrados de los postulantes inscritos con una copia del acta de cierre de inscripción. El Comité Ad Hoc procede a suscribir el acta de instalación de inicio del proceso de evaluación para concurso docente MINEDU.

CAPÍTULO IV: DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Artículo 13°. Para el ejercicio de la docencia universitaria es requisito indispensable haber realizado estudios universitarios presenciales en cinco (05) años regulares como mínimo, título profesional universitario y grado académico de maestro y/o doctor.

Artículo 14°. Para postular a una plaza en condición de docente contratado debe cumplir con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria prescritos en el Artículo 82 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30220, y el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Artículo 15°. El interesado, según las bases, debe organizar su expediente y posteriormente presentarlo conjuntamente con su hoja de vida documentada, debiendo acreditar cumplir con los requisitos genéricos y específicos exigidos para la plaza a la que postula.

Artículo 16°. La veracidad de todo documento presentado, será exclusivamente de responsabilidad del postulante, para lo cual, debe presentar una declaración jurada según formato que se indica en las bases. Los grados académicos y los títulos profesionales deben estar registrados en SUNEDU.

La UNAAA, a través de la Unidad de Recursos Humanos, se reserva el derecho de verificar ante las instituciones que han expedido los documentos, la veracidad de estos y de ser el caso plantear las acciones legales pertinentes.

Artículo 17°. La documentación a la que se hace referencia en el artículo 10° del presente Reglamento debe presentarse, tal como se detalla a continuación:

SOBRE A: Contiene:

- Certificaciones o declaraciones juradas, según formato proporcionado por la

La impresión o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha Versión Página	15-09-2025 001 Página 8 de 30
---	---	---	---	--

UNAAA, de lo siguiente:

1. Solicitud de postulante dirigido a la Presidencia de la Comisión Organizadora indicando la plaza a la que postula (Formato 1).
 2. Voucher de pago de S/. 80.00 (Ochenta y 00/100 soles) por compra de reglamento, bases e inscripción al concurso de contrato docente.
 3. Ficha de Inscripción completada (Formato 2).
 4. Declaración jurada de buena salud y no tener antecedentes judiciales ni penales (Formato 3).
 5. Declaración jurada de no encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral (Formato 4).
 6. Declaración jurada de no haber sido destituido por sanción administrativa (Formato 5).
 7. No estar inscrito en el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), Ley N° 28970 (Formato 6), solo captura de pantalla del sitio web <https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/>.
 8. Declaración jurada de no tener condena por cualquiera de los delitos de terrorismo previstos en el Decreto Ley N° 25475, por el delito de apología del terrorismo tipificado en el inciso 2 del artículo 316 del Código Penal; por cualquiera de los delitos de violación de la libertad sexual tipificados en el Capítulo IX del Título IV del Libro Segundo del Código Penal o por los delitos de tráfico ilícito de drogas (Formato 7).
 9. Declaración jurada de veracidad de los documentos presentados (Formato 8).
- b) Un (1) ejemplar del sílabo de una de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollada de acuerdo a la sumilla y formato correspondiente, que son proporcionado por la UNAAA, en las bases del proceso de selección.

SOBRE B: Contiene los documentos considerados en el artículo 18° del presente Reglamento.

Artículo 18°. El expediente de la Hoja de Vida, que incluye:

- a) Datos Generales del postulante.
- b) Grados Académicos y título profesional, en copia simple.
- c) Actualizaciones y capacitaciones a nivel universitario dentro de los últimos 5 años; en copia simple.

		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha 15-09-2025	Versión 001 Página Página 9 de 30
---	---	---	----------------------------	--

- d) Trabajos de investigación y publicaciones dentro de los últimos 5 años; copia simple de los papers de artículos publicados.
- e) Conocimiento de idiomas extranjeros, debidamente certificado, en copia simple.
- f) Conocimiento en TICs, debidamente certificado, en copia simple.
- g) Actividades de proyección social (desarrollados en los últimos 5 años), certificaciones en copia simple.
- h) Participación en eventos científicos y académicos (antigüedad no mayor de 5 años), certificaciones en copia simple.
- i) Experiencia docente universitaria acreditado con constancia y/o certificado de trabajo de la institución en la que laboro.
- j) Experiencia profesional en entidades públicas y/o privadas; contrato o constancia y/o certificado de trabajo o recibo por honorarios.

CAPÍTULO V: DEL COMITÉ AD HOC

Artículo 19°. El Comité Ad Hoc para este proceso de selección será designado por la Comisión Organizadora a propuesta del Vicepresidente Académico y estarán constituidos por tres (03) docentes ordinarios con la categoría de principal y con grado de doctor. Se conforman como presidente, secretario y vocal, respectivamente para cada Facultad, incluyendo un (01) accesitario, designando ocho (08) miembros los cuales conforman 02 Comités Ad Hoc.

Artículo 20°. No pueden ser miembro del Comité Ad Hoc, quien tuviera relaciones de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado y hasta segundo grado de afinidad con el postulante. Si se presentara este caso, será remplazado por el accesitario.

Artículo 21°. El Comité funcionara con la totalidad de sus miembros y se declara en sesión permanente hasta el término de su labor en el proceso de selección.

Artículo 22°. Son atribuciones del Comité Ad Hoc:

- a) Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje establecidos en las tablas anexas y publicar los resultados.
- b) Resolver las reclamaciones que se presente durante el proceso de selección de plazas docentes para contrato.
- c) Publicar la relación de postulantes que pasan a la siguiente etapa del proceso de acuerdo al Artículo 27° del presente Reglamento.
- d) Evaluar las competencias, conocimientos y actitudes de los postulantes, a través de la entrevista personal, usando los puntajes establecidos en la tabla de calificación de las bases del proceso.

		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha 15-09-2025 Versión 001 Página Página 10 de 30	
--	---	---	---	--

- e) Elevar las actas y el informe final del proceso, acompañando la documentación respectiva a la Comisión Organizadora; de acuerdo al cronograma.

Artículo 23°. Los resultados finales emitidos por el Jurado Calificador son inapelables.

CAPÍTULO VI: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 24°. Constituyen elementos de evaluación para los postulantes:

- Hoja de Vida
- Clase Modelo
- Entrevista Personal

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

Artículo 25°. El Comité Ad Hoc evalúa la Hoja de Vida, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de Calificación (Anexo 1).

Artículo 26°. La Hoja de Vida se acredita de la manera siguiente:

a) Grados académicos y títulos profesionales

Los grados académicos y los títulos profesionales deben estar avalados por la **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS**, impresa automáticamente de la SUNEDU.

Los grados y títulos profesionales obtenidos en el extranjero necesariamente deben estar reconocidos y registrados en la SUNEDU.

b) Actualizaciones y capacitaciones a nivel universitario

Se consideran como actualizaciones y capacitaciones la certificación de los estudios conducentes a la obtención de grado de doctor, maestro y diplomados. Los cursos, pasantías en universidades o centros académicos o de investigación, se calificarán aquellos con una antigüedad no mayor de 5 años.

c) Trabajos de investigación y publicaciones

Se considerarán para evaluar los derechos de autor certificadas por INDECOPi o instancias similares en el extranjero, así como los trabajos de investigación científica y/o tecnológica publicados en revistas indexadas, se incluye las asesorías de tesis, examen de suficiencia profesional u otras similares realizadas en la labor docente.

d) Conocimiento de Idioma extranjero (Puntaje por cada nivel)

En el rubro de idiomas se calificará el conocimiento de una lengua extranjera o nativa. Se considera: nivel avanzado, nivel intermedio o nivel básico. Se tomará en cuenta los certificados emitidos o avalados por institutos reconocidos por el

		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha 15-09-2025	Versión 001 Página Página 11 de 30
--	---	---	----------------------------	---

Estado peruano o por centros de idiomas de universidades. Se evaluarán hasta un máximo de dos (2) idiomas extranjeros.

e) Conocimiento en TICs (Puntaje por cada nivel)

En el rubro de TICs se calificará el conocimiento y manejo de tecnologías de información y comunicación. Se considera: nivel avanzado, nivel intermedio o nivel básico. Se tomará en cuenta los certificados emitidos o avalados por institutos reconocidos por el Estado peruano o por centros de capacitación en TICs.

f) Actividades de proyección social

Se consideran actividades de proyección social aquellas dirigidas a la comunidad, acreditadas con constancias y/o resolución de la entidad competente (últimos 5 años), en caso de haber laborado como docente universitario.

g) Participación en eventos científicos y/o académicos

Se consideran los certificados que acrediten las participaciones como asistente, ponente y organizador de eventos científicos y/o académicos correspondientes a los últimos 5 años.

h) Experiencia docente y/o experiencia profesional en entidades públicas y privadas

Serán considerados los años académicos (dos semestres), en la docencia universitaria y el ejercicio profesional en entidades públicas y privadas colocando puntaje por los años de experiencia, conforme al Anexo 1.

Artículo 27º. El puntaje máximo en la evaluación de la Hoja de Vida será de **sesenta (60) puntos y el mínimo de treinta (30) puntos.**

Artículo 28º. Los postulantes que obtengan en la evaluación de la Hoja de Vida, un puntaje igual o mayor al mínimo indicado en la Ficha de Evaluación, continuaran a la siguiente etapa del proceso.

Artículo 29º. El Comité Ad Hoc publicara la relación de los postulantes que pasan a la siguiente fase en la página web de la UNAAA, la misma que se realizara de acuerdo al cronograma.

EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	15-09-2025
		Versión	001
		Página	Página 12 de 30

Artículo 30°. Sobre la publicación de la programación de la clase modelo, el Comité Ad Hoc publicara en el portal web de la entidad: www.unaaa.edu.pe, la programación de la clase modelo indicando el tema a exponer, lugar, fecha y hora de exposición, según el cronograma establecido.

Artículo 31°. La clase modelo permitirá medir los conocimientos, actitudes y aptitudes del docente postulante, la misma que será publica y estará basada en un tema asignado por sorteo de uno de los sílabos presentados de las asignaturas de la plaza a la que postula. La exposición tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos; al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional de cinco (05) minutos para absolver las preguntas formuladas por el Comité Ad Hoc. El postulante debe presenar el Plan de Clase respectivo previo a la exposición de la misma (Tres ejemplares).

Artículo 32°. Durante su exposición, el postulante hace uso de ayudas audiovisuales que considere necesarias y adecuadas.

Artículo 33°. La calificación máxima es de veinte (20) puntos de la Clase Modelo y corresponde a los aspectos siguientes:

- Plan de Clase.
- Exposición de clase y dominio del tema.
- Presentación y desenvolvimiento.
- Utilización de las TICs.

Artículo 34°. El postulante que obtuviera menos de diez (10) puntos en la evaluación de la Clase Modelo será eliminado automáticamente del Concurso.

EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 35°. El Comité Ad Hoc realizara la entrevista personal de manera presencial, siempre y cuando el postulante haya alcanzado el puntaje mínimo de la fase anterior.

Artículo 36°. La entrevista personal permite al jurado calificador evaluar: conocimiento en educación superior universitaria y cultura general. La evaluación será según la tabla de calificación correspondiente.

Artículo 37°. El puntaje máximo en la entrevista es de veinte (20) puntos y el mínimo de diez (10) puntos.

CAPÍTULO VII: DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha 15-09-2025	Versión 001
			Página	Página 13 de 30

Artículo 38°. Las calificaciones obtenidas serán procesadas mediante la siguiente formula:

Puntaje Total= Hoja de Vida + Clase Modelo + Entrevista Personal

Artículo 39°. Cada etapa de evaluación es eliminatoria.

Artículo 40°. Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta:

- Cuando a una plaza se presenta un solo postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida en el reglamento.
- Cuando a una plaza se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje, superior a la puntuación mínima.
- En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, se tomara en cuenta la calificación de la hoja de vida. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la entrevista personal y luego la calificación de la producción intelectual e investigación.
- En caso que los postulantes a una plaza no obtengan el puntaje mínimo, la plaza se declarara desierta.

Artículo 41°. Terminando el proceso, el Comité Ad Hoc redacta el Informe Final y hará entrega de los resultados del proceso (incluirá las actas de las sesiones anteriores) a la Vicepresidencia Académica, quien lo elevará a Sesión de Comisión Organizadora para la emisión de la Resolución correspondiente.

Artículo 42°. A partir de la entrega del Informe Final y expedientes se dará por concluido el proceso.

Artículo 43°. La Comisión Organizadora expide la Resolución respectiva que aprueba los resultados del proceso y remite todo lo actuado a la Unidad de Recursos Humanos para la elaboración y suscripción de contratos.

Artículo 44°. En el plazo máximo de 30 días de concluido el proceso, se informa al MINEDU los resultados del concurso.

Artículo 45°. Para las suscripciones del contrato, los ganadores están obligados a presentar los documentos a la Unidad de Recursos Humanos para verificar su originalidad. La institución en cumplimiento de sus funciones realizará un control posterior de la documentación, en caso de comprobarse la existencia de documentación falsa se actuará de acuerdo a ley.

Artículo 46°. El contrato de los docentes a quienes se les adjudiquen las plazas, surtirá sus efectos a partir de la fecha de expedición de su Resolución y culminara al finalizar

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	15-09-2025
		Versión	001
		Página	Página 14 de 30

el semestre académico.

Artículo 47º. Los Departamentos Académicos previa necesidad de servicio y con disponibilidad presupuestal y previa evaluación de desempeño docente, otorgaran la renovación de contrato docente para un semestre académico dentro del año fiscal correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Todo lo no previsto en el presente Reglamento y en las bases será resuelto por la Comisión Organizadora.

SEGUNDA: Las plazas declaradas desiertas serán convocadas de inmediato para su cobertura por concurso publico

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

ÚNICA: Las personas con discapacidad física debidamente acreditadas con la documentación correspondiente, de acuerdo con la Ley N° 27050, tendrán una bonificación no mayor al 15%.

ANEXO 1

La impresion o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	15-09-2025
		Versión	001
		Página	Página 15 de 30

TABLA DE CALIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES

II.

CÓDIGOS DE PLAZA					
APELLIDOS Y NOMBRES					
DEPARTAMENTO ACADÉMICO					
TIPO	DC A1	DC A2	DC B1	DC B2	DC B3

III. EVALUACIÓN HOJA DE VIDA

CRITERIOS	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
CURRÍCULUM VITAE	60 puntos máximo	
I. Títulos y Grados	20 puntos	
1.1. Título profesional universitario	7 puntos	
1.2. Grados (se calificará únicamente el grado más alto)		
1.2.1. Maestría en la especialidad	8 puntos	
1.2.2. Maestría en otras especialidades	7 puntos	
1.2.3. Doctor en la especialidad	11 puntos	
1.2.4. Doctor en otras especialidades	10 puntos	
1.3. Título de Especialidad		
1.3.1. Título de Segunda Especialidad Profesional	2 puntos	
II. Actualizaciones	13 puntos máximos	
2.1. Posdoctorado (calificable para el que ostente el grado de doctor)	1 puntos	
2.2. Estudios de especialización (certificado de estudios)	0.3 puntos/por semestre	
2.3. Estudios de doctorado (certificado de estudios) (En caso de no contar con el grado)	0.3 puntos/por semestre	
2.4. Estudios de otra maestría/doctorado (certificado de estudios)	0,3 puntos/por semestre	
2.5. Diplomado (Máximo 3 en los últimos 5 años)	1 punto/por diploma	
2.6. Participación en eventos académicos (máximo 2 solo de los últimos 5 años)		
2.6.1. Internacionales		
a. Organizador	0,5 puntos/por evento	
b. Ponente	0,5 puntos/por evento	
c. Asistente	0,3 puntos /por evento	
2.6.2. Nacionales		
a. Organizador	0,3 puntos/por evento	
b. Ponente	0,3 puntos/por evento	
c. Asistente	0,2 puntos/por evento	
III. Investigaciones y Publicaciones	10 puntos máximo	
3.3. Autor y coautor de artículos científicos en revistas indizadas alto impacto (Scopus, Web of science, Wiley, IEEE Xplore) máximo 3 artículos	3 puntos/artículo	

La impresión o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	15-09-2025
		Versión	001
		Página	Página 16 de 30

3.4. Autor y coautor de artículos científicos en revistas indizadas (solo Scielo, Redalyc, Latindex, Alicia). Máximo 2 artículos	2 puntos/artículo	
3.5. Autor o coautor de artículos en revistas sin indización (Máximo 3 artículos)	0.5 punto/artículo	
3.6. Investigador principal o Coinvestigador en proyectos concursables nacional o internacional (máximo dos proyectos)	2 puntos/investigación	
3.7. Investigador principal en proyectos institucionales	1,5 puntos/investigación	
3.8. Coinvestigador en proyectos de investigación institucionales	1 punto / investigación	
3.9. Autor/coautor de libros universitarios indizados	2,0 puntos/libro	
3.10. Autor/coautor de libros universitarios registrado en la biblioteca nacional	1,5 puntos/libro	
3.11. Autor/ coautor de folletos, guías de prácticas, separatas y material didáctico con valor oficial.	1,0 pto c/u (máx. 3 unid.)	
3.12. Propiedad intelectual (Patentes y Derechos de autor) registrado en INDECOPI	1,5 pto c/u (máx. 3 unid.)	
3.13. Asesor de tesis de postgrado	1.5 pto c/u (máx. 3 tesis)	
3.14. Asesor de tesis de pregrado	1 pto c/u (máx. 4 tesis)	
IV. Experiencia profesional docente y no docente	12 puntos	
4.1. Experiencia en Docencia Universitaria	7 puntos máximo	
4.1.1. Docente Principal a tiempo completo	1 punto/año	
4.1.2. Docente Asociado a tiempo completo	0.5 puntos/año	
4.1.3. Docente Auxiliar a tiempo completo	0.3 puntos/año	
4.1.4. Docente a tiempo parcial	0.25 punto/año	
4.2. Experiencia Profesional no Docente Universitaria	5 puntos	
4.2.1. Calificable a partir de la obtención del bachiller, en el área de su profesión.	0,5 punto/año	
V. Idiomas aparte del español	2 puntos máximo	
5.1. Avanzado	2.0 puntos	
5.2. Intermedio	1.5 puntos	
5.3. Básico	1.0 puntos	
VI. Reconocimiento al mérito y participación en acciones de extensión cultural y proyección social	3 puntos máximo	
6.1. Resolución rectoral de Reconocimiento, (máximo 3 resoluciones)	1 punto c/u	
6.2. Resolución de decanato, de Reconocimiento (máximo 4 resoluciones)	0,5 punto c/u	
6.3. Otras resoluciones de felicitaciones o reconocimiento (máximo 4 resoluciones)	0,25 punto/resolución	
6.4. Acciones de responsabilidad social, proyección social o extensión cultural		
6.4.1. Responsable u organizador	1,0	
6.4.2. Ponente	0,3	
6.4.3. Asistente	0,2	

ANEXO 2

TABLA DE EVALUACIÓN DE CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL

La impresión o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	15-09-2025
			Versión	001
			Página	Página 17 de 30

ASPECTO INTERNO: CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL

INDICADORES	Puntaje Específico				Puntaje Maximo	Calificación	
	D	R	B	MB		Parcial	Total
1. CLASE MODELO (De carácter Eliminatorio)							
1. Motiva y mantiene el interés durante el proceso de enseñanza y aprendizaje.	1	2	3	4	20		
2. Recupera conocimientos previos, los problematiza y los relaciona con los nuevos saberes.	1	2	3	4			
3. Demuestra dominio didáctico en entornos virtuales y presenciales (métodos, técnicas, estrategias, herramientas virtuales y materiales didácticos)	1	2	3	4			
4. Hace uso de conocimientos actualizados y tiene dominio del tema.	1	2	3	4			
5. Logra los aprendizajes previstos y promueve la retroalimentación en el tiempo estimado.	1	2	3	4			
2. ENTREVISTA PERSONAL							
1. Responde a las preguntas acerca del rol de universidades en la formación profesional.	1	2	3	4	20		
2. Relaciona los avances científicos y técnicos vinculados al tema desarrollado en la clase modelo.	1	2	3	4			
3. Contextualiza la problemática regional, nacional y mundial a la formación profesional.	1	2	3	4			
4. Demuestra capacidad comunicativa serenidad y autocontrol emocional.	1	2	3	4			
5. Demuestra capacidad autocrítica y responsabilidad ética en su desempeño.	1	2	3	4			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO							

NIVELES: D= deficiente, R= regular, B= bueno, MB= muy bueno

**ANEXO 3
RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO**

Presion o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"



INDICADORES	PUNTAJES PARCIALES	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Curriculum Vitae		30.00	60.00
I. Grados y títulos	20.0		
II. Actualizaciones	13.0		
III. Investigaciones y publicaciones	10.0		
IV. Experiencia profesional	12.0		
V. Idiomas (extranjero o nativo)	2.0		
VI. Reconocimiento al mérito y participación en acciones de extensión cultural y proyección social	3.0		
Clase modelo y entrevista personal	40.0	20.00	40,00
Clase modelo	20.0	10.00	
Entrevista personal	20.0	10.00	
PUNTAJE TOTAL	100.0	50.00	100.0



FECHA:
Miembro del Comité Ad Hoc:

NOMBRES Y APELLIDOS:

D.N.I:



ANEXO 4
FORMATO DE SÍLABO

		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	15-09-2025
			Versión	001
			Página	Página 19 de 30



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

FACULTAD DE

ESCUELA PROFESIONAL DE.....

SÍLABO

I. INFORMACIÓN GENERAL

Facultad :
Departamento Académico :
Carrera profesional :
Asignatura :
Código :
Línea Curricular :
Régimen :
Ubicación :
Naturaleza :
Prerrequisitos :
Horas de teorías :
Horas de prácticas :
Créditos :
Semestre académico :
Fecha de inicio :
Fecha de culminación :
Duración :
Docentes :

II. SUMILLA: (Copiar del plan de estudios)

La asignatura pertenece al área de estudios generales, es teórico – práctico, es de carácter obligatorio, su propósito es el dominio de la lengua española, en forma oral y escrita, busca fomentar el hábito de la lectura y la redacción para lograr una comunicación efectiva. Comprende las siguientes unidades: comprensión y expresión oral, comprensión de textos escritos y producción de textos escritos.

III. COMPETENCIA: (Qué + Cómo + Con qué + Para qué) Componentes establecidos en la Capacitación 2022.

3.1. Competencia general

Ejemplo: Logra el dominio de la lengua española en forma oral y escrita, mediante el hábito de la lectura y la redacción utilizando herramientas digitales para lograr una comunicación efectiva en el ámbito profesional.

3.2. Competencias específicas (en base a las unidades de aprendizaje)

-
-
-
-

IV. PLANIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE

Semana	UNIDAD I: Nombre de la unidad			
	Logro: Al término de la unidad el estudiante expresa en forma oral diferentes tipos de discursos con fluidez y coherencia. (temporalidad+ sujeto+ verbo + contenido + condición)			
	Contenido	Actividades/ estrategias	Evidencia de aprendizaje	Instrumento de evaluación
1	Plagas y enfermedades en cultivos agrícolas: Cacao	- Elaboración de infografía sobre: mosquilla del cacao, asta de torito y trips de cacao. - Seleccionan plantas de cacao e identifican las plagas existentes.	Informe técnico	Ficha de observación. Rúbrica
2				

La impresión o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	15-09-2025
			Versión	001
			Página	Página 20 de 30

3				
4				
5				
6				
7				
8				
8	EXAMEN PARCIAL	Evaluación escrita	Evaluación desarrollada	Cuestionario
HORA(S) SEMANA(S) 40 H / 8 semanas				

Semana	UNIDAD II: Nombre de la segunda unidad			
	Logro: Escriba aquí el logro de la segunda unidad			
	Contenido	Actividades/ estrategias	Evidencia de aprendizaje	Instrumento de evaluación
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16	EXAMEN PARCIAL	Evaluación escrita	Evaluación desarrollada	Cuestionario
HORA(S) SEMANA(S) 40 H / 8 semanas				

V. MÉTODOS Y/O TÉCNICAS DIDÁCTICAS A APLICARSE EN EL DESARROLLO DE LAS CLASES

5.1. Métodos y/o estrategias

5.2. Técnicas

VI. SISTEMA DE EVALUACIÓN

6.1. Técnicas e instrumentos de evaluación.

6.2. Criterios de aprobación.

- Aspectos contemplados en el Reglamento Académico.
- Asistencia +70% y otros que considere el docente

6.3. Sistema de calificación a usarse.

La evaluación es continua. El estudiante aprobará la asignatura si logra un promedio mayor de 10.5 con sus respectivos pesos asignados en cada procedimiento. El promedio final se obtiene de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PF = (E1 \times 0.15) + (E2 \times 0.15) + (EP \times 0.20) + (E3 \times 0.15) + (E4 \times 0.15) + (EF \times 0.20)$$

Unidad	Fecha	Tipo de Evaluación	Peso (%)	Recuperable
I	A la semana 04	E1	15	No

La impresión o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	15-09-2025
			Versión	001
			Página	Página 21 de 30

	Del 16 de junio al 22 de junio*			
	A la semana 07	E2	15	No
	Del 07 de julio al 13 de julio*			
	Semana 08	EP	20	No
II	Del 14 de julio al 20 de julio*			
	A la semana 12	E3	15	No
	Del 11 de agosto al 17 de agosto*			
	A la semana 15	E4	15	No
	Del 01 de setiembre al 07 de setiembre*			
	Semana 16	EF	20	No
	Del 08 de setiembre al 12 de setiembre*			

* Fechas para el periodo 2025-1

Unidad	Fecha	Tipo de Evaluación	Peso (%)	Recuperable
I	A la semana 04	E1	15	No
	Del 06 de octubre al 02 de noviembre**			
	A la semana 07	E2	15	No
	Del 17 de noviembre al 23 de noviembre**			
II	Semana 08	EP	20	No
	Del 24 de noviembre al 28 de noviembre**			
	A la semana 12	E3	15	No
	Del 22 de diciembre al 28 de diciembre**			
	A la semana 15	E4	15	No
	Del 12 de enero al 18 de enero 2026**			
	Semana 16	EF	20	No
	Del 19 de enero al 23 de enero 2026**			

* Fechas para el periodo 2025-2

E1: Evaluación continua 1 E2: Evaluación continua 2 EP: Examen parcial
E3: Evaluación continua 3 E4: Evaluación continua 4 EF: Examen final.

6.4. Examen sustitutorio

Con la finalidad de que el estudiante pueda tener opción a aprobar la asignatura se tomará un examen sustitutorio que reemplazará a la nota más baja (examen parcial o final), siempre y cuando el promedio final de nota sea de ocho (8) a diez (10).

VII. ACTIVIDAD PROGRAMADA DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL:

El programa de estudios planificará y desarrollará actividades de extensión y responsabilidad social.

VIII. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PROGRAMADA CON LOS ESTUDIANTES:

IX. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN (Modelo APA 7^{ma} edición)

9.1. Bibliografía fundamental o básica (de lectura obligatoria)

Aguirre, M. y Estrada, C. (2008). Redactar en la Universidad: Conceptos y técnicas fundamentales. 2da. Edic. Lima: Editorial Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas

Herrera Cáceres, C. y Rosillo Peña, M. (2019). *Confort y eficiencia energética en el diseño de edificaciones*. Universidad del Valle.

9.2. Bibliografía complementaria

Castañeda Naranjo, L. A. y Palacios Neri, J. (2015). Nanotecnología: fuente de nuevos paradigmas. Mundo Nano. Revista Interdisciplinaria en Nanociencias y Nanotecnología, 7(12), 45-49.
<https://doi.org/10.22201/ceich.24485691e.2014.12.49710>

Vidal (2018). Taller de lectura y redacción I. Cengage Learning Editores SA de CV.
<https://utp.vitalsource.com/books/9786075266664>

9.3. Recursos en línea (webgrafía) (No se debe colocar solo el link)

Riera, M. (20 de enero de 2020). Re: Cancelar hipoteca o invertir [Comentario en foro en línea].
<https://www.helpmycash.com/preguntas/30255/cancelar-hipoteca-o-invertir/>

		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	15-09-2025
			Versión	001
			Página	Página 22 de 30

Canal REDMÁS. (19 de septiembre de 2017). Antanas Mockus en Confesiones [Archivo de Vídeo]. Youtube.
https://youtu.be/de_4nTCHtJs

Rodríguez, R. (2019). Una guía para combatir el Bullying [Archivo PDF]. <https://www.url.com>

Yurimaguas, de 202.....

Firma del docente
Apellidos y nombres

Responsable del departamento
académico



La impresion o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	15-09-2025
		Versión	001
		Página	Página 23 de 30

FORMATO 1:

SOLICITUD DE REGISTRO COMO POSTULANTE PARA CUBRIR PLAZA VACANTE EN EL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE MINEDU

Solicito.....

Ref.: Convocatoria concurso publico de plazas docentes contrato a plazo fijo 2025-II

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

Yo,, identificado con DNI N°....., con domicilio en, distrito de, provincia de, región ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, ante la convocatoria de la UNAAA para el CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE MINEDU 2025 SEGUNDA CONVOCATORIA, **SOLICITO** se me considere como postulante en la plaza N°..... para docente en la categoría de; para lo cual acompaño mi Currículum Vitae y demás documentos exigidos, debidamente foliados en número de Hojas, así como el recibo de pago correspondiente para participar en este concurso.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted ser admitido como postulante en el mencionado proceso por ser de ley.

Yurimaguas, de de 2025

Nombre.....

DNI.....

		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	15-09-2025
			Versión	001
			Página	Página 24 de 30

FORMATO 2: FICHA DE INSCRIPCIÓN

A. DATOS SOBRE LA PLAZA

PLAZA N°:

Departamento Académico.....

Asignatura (s)

B. DATOS SOBRE EL (LA) POSTULANTE

Nombres y apellidos:

..... Grado Académico (mas alto):

..... Título Profesional:

DNI Otro Documento de Identidad

Domicilio..... Teléfono

Celular..... E-mail.....

Yurimaguas, de de 2025

Nombre.....

DNI.....

 UNIVERSITAT POPULUM PROPTER POPULUM QUIZ UNAA		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	15-09-2025
			Versión	001
			Página	Página 25 de 30

FORMATO 3:

DECLARACION JURADA DE BUENA SALUD Y NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES NI PENALES

DECLARACION JURADA

Por el presente documento, yo, identificado (a) con DNI N°, domiciliado en, distrito de, provincia de, región, Y de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Gozar de buena salud física y mental
- No tener antecedentes judiciales ni penales

En caso de ser comprobada la falsedad de mi declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normatividad vigente.

Yurimaguas, de de 2025

Nombre.....
DNI.....

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	15-09-2025
		Versión	001
		Página	Página 26 de 30

FORMATO 4:

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL NI LABORAL

DECLARACION JURADA

Por el presente documento, yo, identificado (a) con DNI N°, domiciliado en, distrito de, provincia de, región Y de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, declaro bajo juramento lo siguiente:

- No, me encuentro en incompatibilidad legal por estar desempeñando otra función remunerada que me imposibilite concursar. No obstante, de ser el caso, si soy declarado ganador de la plaza a la que postulo, me comprometo a solicitar licencia y/o renunciar al cargo, área o sector, motivo de incompatibilidad como condición para que se expida la Resolución correspondiente.

Yurimaguas, de de 2025

Nombre.....
DNI.....

La impresión o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	15-09-2025
		Versión	001
		Página	Página 27 de 30

FORMATO 5:

DECLARACION JURADA DE NO HABER SIDO DESTITUIDO POR SANCION ADMINISTRATIVA

DECLARACION JURADA

Por el presente documento, yo,
 identificado(a) con DNI N°, domiciliado en
 distrito de, provincia de
, región.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No haber sido destituido por sanción administrativa alguna, que me imposibilite concursar.

En caso de ser comprobada la falsedad de mi declaración, me someto a las sanciones correspondientes a la normatividad vigente.

Yurimaguas, de de 2025

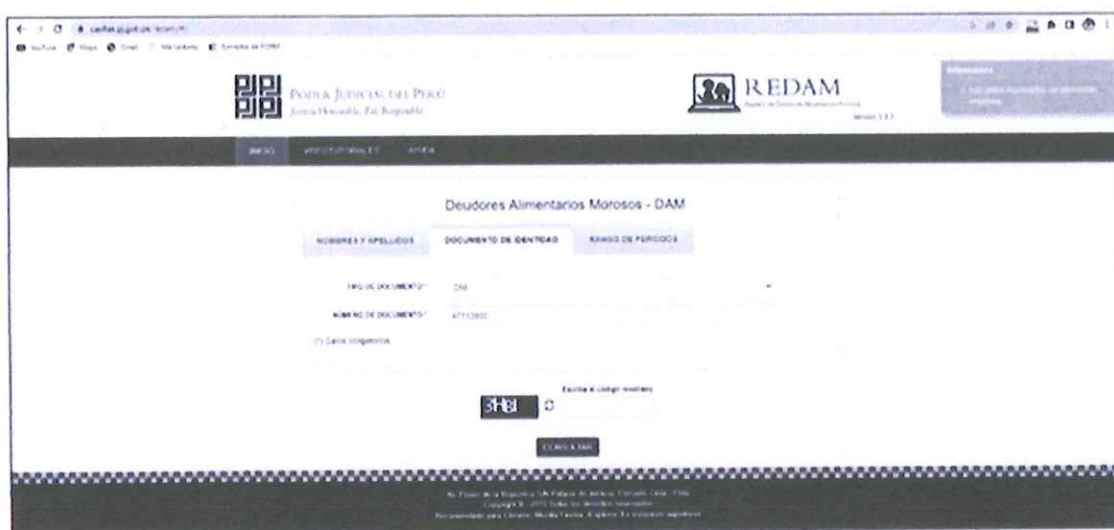
Nombre.....

DNI.....

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	15-09-2025
		Versión	001
		Página	Página 28 de 30

FORMATO 6: FORMULARIO DEL REDAM

MODELO DE FORMULARIO A PRESENTAR



		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	
		Fecha	15-09-2025
		Versión	001
		Página	Página 29 de 30

FORMATO 7:

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER CONDENA POR CUALQUIERA DE LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL O TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, yo,, identificado (a) con DNI N°, domiciliado en, distrito de provincia de, región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988.

Yurimaguas, de de 2025

Nombre.....
DNI.....



FORMATO 8:

**DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DOCUMENTOS
PRESENTADOS**



DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, yo,, identificado (a) con DNI
N°, domiciliado en, distrito de
provincia de, región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Que, todos los documentos que presento a este concurso son auténticos y los originales que
obran en mi poder no tienen ningún tipo de enmendaduras.

Yurimaguas, de de 2025

Nombre.....
DNI.....